

Secretaría General

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de las diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, así como en las categorías de Médico/a de Atención Continuada, Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante varias Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 29 de enero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero), se convocaron Bolsas de Trabajo en las diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, así como en las categorías de Médico/a de Atención Continuada, Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud, para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

Después de haber realizado estas actualizaciones, la Secretaría General ha constatado que algunas de estas Bolsas de Trabajo se han agotado o están integradas por un escaso número de aspirantes, la mayoría de los cuales se encuentran prestando servicios, por lo que es previsible el rechazo de las ofertas que se les realicen.

Una vez visto lo anterior, y dado que no se incorporarán nuevos aspirantes en estas Bolsas de Trabajo hasta la realización del próximo corte anual de actualización de valoración de méritos que se realizará el 30 de septiembre de 2017, se podría llegar a la situación de no poder realizar más llamamientos y posteriores nombramientos para la cobertura de las plazas que se encuentren provisionalmente desatendidas, con el consiguiente detrimento de la calidad asistencial.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la cláusula séptima del *Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo*

(DOE n.º 94, de 18 de mayo), la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud decide establecer un periodo excepcional para realizar un corte de actualización de valoración de méritos en las categorías antes citadas, por lo que

RESUELVE

Primero.- Establecer un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud, para la realización de un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos a los aspirantes ya inscritos, así como para aquellos aspirantes que deseen inscribirse por primera vez en las Bolsas de Trabajo y formulen la solicitud inicial de inscripción en alguna o algunas de las categorías o especialidades contenidas en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

No obstante, al tratarse de Bolsas de Trabajo con carácter abierto y permanente podrán inscribirse nuevos aspirantes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de veinte días naturales, siendo incluidos en los siguientes listados de las Bolsas de Trabajo a partir del próximo corte de actualización de valoración de méritos.

Segundo.- Para que estas solicitudes iniciales de inscripción sean tenidas en cuenta, los aspirantes tendrán que completar el proceso telemático habilitado en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud dentro de los veinte días naturales establecidos como plazo inicial de inscripción, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudieran tener y elegir las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Una vez cumplimentado el proceso anterior, el sistema generará una solicitud que los aspirantes deberán imprimir y registrar cuando les sean requeridas, así como los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados por los aspirantes.

Los aspirantes ya inscritos que deseen incluir nuevos méritos, modificar los tipos de vinculación temporal o la zonificación seleccionada, podrán hacerlo antes de la finalización del plazo establecido en el apartado primero de esta Resolución para que les sean tenidos en cuenta en este corte excepcional.

Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha de publicación de esta Resolución en los medios citados en el apartado primero.

Tercero.- El funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de estas categorías se regulará por lo establecido tanto en las Resoluciones de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, que convocaban las distintas Bolsas de Trabajo antes citadas, así como en el Pacto de Selección de Personal Temporal, suscrito el 17 de enero de 2013, y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en el artículo 102 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril)*, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre)*, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a 12 de mayo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



Servicio
Extremeño
de Salud

Secretaría General
JUNTA DE EXTREMADURA

CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

ANEXO

CATEGORÍA FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	
ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA
ALERGOLOGÍA	Médico/a Especialista en Alergología
ANÁLISIS CLÍNICOS	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Análisis Clínicos. Farmacéutico/a Especialista en Análisis Clínicos. Químico/a Especialista en Análisis Clínicos. Biólogo/a Especialista en Análisis Clínicos. Bioquímico/a Especialista en Análisis Clínicos.
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Médico/a Especialista en Anatomía Patológica
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	Médico/a Especialista en Anestesiología y Reanimación
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	Médico/a Especialista en Angiología y Cirugía Vascular
APARATO DIGESTIVO	Médico/a Especialista en Aparato Digestivo
BIOQUÍMICA CLÍNICA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Bioquímica Clínica Farmacéutico/a Especialista en Bioquímica Clínica Químico/a Especialista en Bioquímica Clínica Biólogo/a Especialista en Bioquímica Clínica Bioquímico/a Especialista en Bioquímica Clínica
CARDIOLOGÍA	Médico/a Especialista en Cardiología
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	Médico/a Especialista en Cirugía Cardiovascular
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	Médico/a Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	Médico/a Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	Médico/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología

CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Médico/a Especialista en Cirugía Pediátrica
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	Médico/a Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
CIRUGÍA TORÁCICA	Médico/a Especialista en Cirugía Torácica
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	Médico/a Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	Médico/a Especialista en Endocrinología y Nutrición
FARMACIA HOSPITALARIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria Farmacéutico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	Médico/a Especialista en Farmacología Clínica
GERIATRÍA	Médico/a Especialista en Geriatria
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	Médico/a Especialista en Hematología y Hemoterapia
INMUNOLOGÍA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Inmunología Farmacéutico/a Especialista en Inmunología Biólogo/a Especialista en Inmunología Bioquímico/a Especialista en Inmunología
MEDICINA DEL TRABAJO	Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Médico/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación
MEDICINA INTENSIVA	Médico/a Especialista en Medicina Intensiva
MEDICINA INTERNA	Médico/a Especialista en Medicina Interna
MEDICINA NUCLEAR	Médico/a Especialista en Medicina Nuclear
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Farmacéutico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Químico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Biólogo/a Especialista en Microbiología y Parasitología

	Bioquímico/a Especialista en Microbiología y Parasitología
NEFROLOGÍA	Médico/a Especialista en Nefrología
NEUMOLOGÍA	Médico/a Especialista en Neumología
NEUROCIRUGÍA	Médico/a Especialista en Neurocirugía
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	Médico/a Especialista en Neurofisiología Clínica
NEUROLOGÍA	Médico/a Especialista en Neurología
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Médico/a Especialista en Obstetricia y Ginecología
OFTALMOLOGÍA	Médico/a Especialista en Oftalmología
ONCOLOGÍA MÉDICA	Médico/a Especialista en Oncología Médica
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	Médico/a Especialista en Oncología Radioterápica
OTORRINOLARINGOLOGÍA	Médico/a Especialista en Otorrinolaringología
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	Médico/a Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas
PSIQUIATRÍA	Médico/a Especialista en Psiquiatría
RADIODIAGNÓSTICO	Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico
RADIOFARMACIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Farmacéutico/a Especialista en Radiofarmacia Químico/a Especialista en Radiofarmacia Biólogo/a Especialista en Radiofarmacia Bioquímico/a Especialista en Radiofarmacia
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Físico/a Especialista en Radiofísica Hospitalaria Especialista de otras disciplinas científicas o tecnológicas en Radiofísica Hospitalaria
REUMATOLOGÍA	Médico/a Especialista en Reumatología
UROLOGÍA	Médico/a Especialista en Urología

OTRAS CATEGORÍAS DE LICENCIADOS ESPECIALISTAS	
CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
MÉDICO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	Título de Médico/a Especialista
MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas
PSICÓLOGO/A CLÍNICO	Título de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica

CATEGORÍAS DE LICENCIADOS SANITARIOS	
CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
TÉCNICO/A DE SALUD	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Título de Médico/a Especialista en Medicina Preventiva en Salud Pública